



SETO QVARTO, QVARTO
LA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS, SETENTA Y SEIS

Acordamos que tienen perdido la Panamá
con intención de todos los Antecedentes
que constan en ambos expedientes
y respecto a que el Sr. Indio Peroniano
Valeriano de Comunas con los indios
que se han echo produciase en lo
termino que deya venir en su País
ofreci exponer a la Superioridad ma-
yores razones a dno. el Sr. Indio oral.
Salga a la Ob. y Defensa de su persona
con Senales, honra y pureza de
acordado la Ciudad, y mandado de
vra a efectos por el Governador
Dna Ciudad sup. que no, ante
no tener motivo para la
suspension de la representacion sobre
el caso de la licencia y que me
repartido a que se siga segun
Cavildo anterior atento mandado
haya de ser las razones que proporia
el Cavallero Ind. Peroniano, acuerdo
reponga en tiempo al Borrador
de otra representacion formada por
su Sr. Ind. oral que remita segun

concurran
La Ciudad mediante a faltar

